

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cénts
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 23.

Seccion de Fomento.—Negociato 2.º—
Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina *Pepita*, del término de Aragoncillo, instruido á instancia de D. Manuel Mora del Rincon, vecino de Madrid, ha recaído la siguiente resolución que me ha sido comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.—Visto el informe de la Junta Superior Facultativa de Minería en el expediente *Pepita*, núm. 479, de la provincia de Guadalajara: Resultando que presentada la solicitud de registro en 2 de Enero de 1873, se procedió á la demarcacion del mismo en 18 de Abril del mismo año: Resultando que en virtud de no haberse cumplido por el interesado con lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento, se decretó por el Gobernador en 18 de Noviembre de 1873, la cancelacion del expediente publicándose esta resolución en el *Boletín oficial* de 28 del mismo mes: Resultando que el interesado no reclamó del decreto citado hasta el 11 de Abril del año actual, aunque lo verificó por medio de escrito dirigido á la Superioridad: Considerando que el decreto apelado del Gobernador está arreglado á las prescripciones legales: Considerando que no habiendo interpuesto el interesado su reclamacion en el plazo de treinta dias, contados desde la publicacion del decreto en el *Boletín oficial* de 28 de Noviembre de 1873, se dispone el art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868, quedó ejecutoriado el mismo decreto y no ha lugar á la estemporánea reclamacion del interesado de 11 de Abril último; de acuerdo en el dictamen de la Junta Superior Facultativa

de Minería, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se confirme el decreto del Gobernador de 18 de Noviembre de 1873, declarando sin curso y fenecido el expediente nombrado *Pepita*»

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo, quedando en su consecuencia sin curso y fenecido el expediente que se menciona.

Guadalajara 17 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 24.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon cazadores de Habana, núm. 26, cuarta compañía, Robustiano Monge Sanz, y caso de ser habido le pongan á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza con las seguridades convenientes.

Guadalajara 20 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Señas del mismo.

De 21 años de edad, soltero, estatura 1'570 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba lampiña, color trigueño y picado de viruelas

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion Administrativa.—Territorial.

Siendo todavía bastantes los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administracion los repartimientos de la contribucion territorial del corriente año económico, á pesar de lo prevenido en circulares de 21 y 31 de Julio próximo pasado; (*Boletines oficiales* números 88 y 100) sin que por tan larga dilacion pueda escusarla ni el estado de la provincia que no siempre está ocupada por las facciones, ni servicios extraordinarios como el de la ultima reserva que ya ha terminado

y no pudiendo consentir por mas tiempo que no se cumplimente lo mandado, entorpeciendo unas operaciones en que tanto interes tiene el pais por el estado del tesoro que necesita acudir á las preferentes y sagradas atenciones de la guerra, he resuelto conceder por via de equidad á los municipios que figuran en la lista que se insertará á continuacion, un plazo improrogable que terminará el dia 31 del actual, en la inteligencia, de que no hallándose en la oficina de mi cargo precisamente en el mencionado dia, los repartos acompañados de las listas cobradoras del 3.º y 4.º trimestre que han de comprender el importe del semestre dividido en dos partes iguales con arreglo á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de 31 de Julio, se pasarán al siguiente dia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, nota de los morosos para la imposicion de la multa correspondiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran con arreglo á las disposiciones vigentes.

Guadalajara 17 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

Lista de los Ayuntamientos que todavía no han mandado los repartos.

Ablanque.—Alaminos.—Albendiego.—Alcocer.—Alcolea del Pinar.—Alcoroches.—Alcuneza.—Albúque.—Almadrones.—Almoguera.—Almonacid.—Alondiga.—Alpedrete.—Alustante.—Amayas.—Angon.—Anquela del Ducado.—Aranzueque.—Arbanque.—Archilla.—Arnalbones.—Atanzon.—Atienza.—Azañon.—Azuqueca.—Balcenete.—Baños.—Barriopedro.—Belaña.—Berniches.—Bocigano.—Brihuega.—Bujalaro.—Campillo de Dueñas.—Campillo de Ranas.—Campisabalos.—Cañamares.—Cañizar.—Carabias.—Casa de Uceda.—Casasana.—Castejon de Henares.—Castilforte.—Castilnuevo.—Cabanillas.—Checa.—Chequilla.—Chiloches.—Chillarón.—Cifuentes.—Cillas.—Clares.—Cogollor.—Congostrina.—Copernal.—Córcoles.—Corduente.—Cubillejo de la Sierra.—Cubillejo del Sitio.—Duron.—Embid.—Escopete.—Fontanar.—Fuencemillan.—Fuensayón.—Fuenteviejo.—Fuentevilla.—Fuentes.—Gajanejos.—Galapagos.—Garbajosa.—Gargoles de Abajo.—Guijosa.—Henche.—Herrería.—Hinojosa.—Hombrades.—Hontanar.—Hontova.—Horna.—Hortezuela.—Hontanillas.—Humanes.—Huertahernando.—Illana.—Jocar.—Laranueva.—Lebranon.—Luzagaya.—Madrigal.—Malaga.—Malaguilla.—Mandayona.—Marchamalo.—Maranchon.—Masgoso.—Molina.—Miedes.—Mierla.—Millana.—Mirabueno.—Miraflores.—Molina.—Montarrón.—Morillejo.—Motos.—Navas de Jadraque.—Olivar.—Olmeda de Cobeta.—Olmeda del Extremo.—Olmedillas.—Ordial.—Orea.—Pardilla del Ducado.—Pajares.—Pareja.—Peñalen.—Peñalver.—Peralajos.—Peralveche.—Pinilla de Jadraque.—Pinilla de Molina.—Piqueras.—Poveda de la Sierra.—Pobo.—Pozanco.—Puebla de Valles.—Rebollosa de Jadraque.—Recuenco.—Renales.—Retiendas.—Rillo.—Riofrio.—Riosalido.—Riva de Sañices.—Riva de Santiuste.—Romanos.—Romanillos.—Ruguilla.—Sacedon.—Sañices.—San Andres del Rey.—Santa Maria de Poyos.—Santiuste.

Sayaton.—Selas.—Semillas.—Setiles.—Sigüenza.—Solaniños.—Sotoca.—Tamajón.—Taravilla.—Tartanedo.—Terraza.—Terzaga.—Tierzo.—Tordellego.—Tordesilos.—Torrecuadrada de Molina.—Torrejon del Rey.—Torremocha del Campo.—Torrevaldealmendras.—Torrubia.—Tortonda.—Tortuera.—Tortuero.—Traid.—Trillo.—Usanos.—Utande.—Vado.—Valdarachas.—Valdenuño.—Valdepeñas.—Valderrebollo.—Valfermoso de las Monjas.—Valfermoso de Tajuña.—Valhermoso.—Valtablado del Rio.—Veguillas.—Villacadima.—Villacorza.—Villanueva de Alcoron.—Villanueva de la Torre.—Villar de Cobota.—Villarejo de Medina.—Yebes.—Yelamos de Arriba.—Yunta.—Zaorejas.

Guadalajara 17 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION DE ADMINISTRACION.

CÉDULAS PERSONALES.

Debiendo retirarse de la venta en 1.º de Noviembre próximo, las cédulas personales de precios sencillos; los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procederán al anochecer del dia 31 del corriente mes con arreglo al deber que les impone el art. 34 del Reglamento aprobado en 23 de Agosto último, á practicar en los estancos de sus respectivos pueblos y en los almacenes y Administraciones subalternas un recuento de las existencias que haya de dichas cédulas, de cuyo resultado expedirán los Secretarios el oportuno certificado con la debida clasificacion y V.º B.º del Alcalde que se servirán entregar ó dirigir á las Administraciones subalternas de Rentas de su demarcacion á los efectos correspondientes.

La Administracion recomienda este servicio á los Sres. Alcaldes y no duda lo cumplirán con exactitud y puntualidad.

Guadalajara 19 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

254	Francisco Alcocer.....	Idem.....	129
255	D. Benita Gomez	Idem.....	129
256	D. José Diaz Avila	Cañizar.....	130
257	Juan Palancar (herederos)....	Carrascosa de Henares...	132
258	D. Sinforosa Martinez	Yélamos de Abajo.....	140
259	D. Alejandro Ramirez (herederos)	Irueste.....	142
260	Juan Yélamos.....	Idem.....	143
261	Meliton Monge.....	Idem.....	143
262	Nicanor Martinez.....	Idem.....	144
263	Salvador Garcia.....	Idem.....	144
264	Cayetano Rebollo y Gerónimo	Idem.....	146
	Martinez.....	Idem.....	149
265	Toribio Pastor.....	Idem.....	149
266	Francisco Jadraque.....	Romancos.....	201
267	Juan Ayuso.....	Valdesaz.....	215
268	Ruperto Agua.....	Valfermoso de Tajuña....	216
269	Manuel Ortega.....	Utande.....	225
270	Blás Berniches.....	Valdeavellano.....	238
271	Petronilo Lopez.....	Idem.....	240
272	Segundo Sanchez.....	Idem.....	248
273	Ventura Nicolás (herederos)	Idem.....	249
274	Juan Vales.....	Idem.....	251
275	Saturnino Perez Viela.....	Hita.....	265
276	Sebastian Catalán.....	Idem.....	266
277	Ignacio Lázaro.....	Idem.....	269
278	Ignacio Calero.....	Valdearenas.....	272
279	Angel Arribas Martinez.....	Brihuega.....	277
280	Francisco Lázaro.....	Idem.....	291
281	Manuel y Antonia Perez (here-	Caspueñas.....	291
	deros).....	Brihuega.....	294
282	Cristóbal Hernandez Ortega..	Idem.....	295
283	Julian Estéban.....	Idem.....	295
284	Manuel Plaza.....	Idem.....	295
285	Pedro Calvino y compañeros.	Valfermoso de Tajuña....	297
286	Ildefonso Blanco.....	Valdesaz.....	298
287	Manuel Ayuso.....	Mudux.....	301
288	Vicente Pastor.....	Caspueñas.....	306
289	Joaquin Torralba.....	Brihuega.....	308
290	Quiterio Agua.....	Valfermoso de Tajuña....	336
291	Cipriano Foronda (herederos)..	Cañizar.....	337
292	José Escalante.....	Torija.....	328
293	Manuel Rodriguez Mendaroz-	Brihuega.....	340
	queta.....	Idem.....	345
294	José Barbero.....	Idem.....	345
295	Luis Olmo.....	Argecilla.....	356
296	Blás Relano.....	Mudux.....	357
297	Juan Ortega y Julian Clemente	Utande.....	359
298	Juan José Villaverde.....	Cañizar.....	363
299	Manuel Cortijo (herederos)....	Barriopedro.....	368
300	Félix Carrasco.....	Idem.....	369
301	Manuel Agueda.....	Idem.....	369
302	Gabriel Lopez.....	Utande.....	372
303	Juan Antonio Manzano.....	Valderrebollo.....	379
304	Valentin Cifuentes.....	Brihuega.....	385
305	Luis Yélamos.....	Tomellosa.....	385
306	Antonio Pero Juan y Mayoral.	Brihuega.....	387
307	D. Petra Gordo.....	Idem.....	392
308	D. Antonio Gomara.....	Idem.....	393
309	Francisco Corral.....	Idem.....	402
310	Natalio Ayuso.....	Valdesaz.....	407
311	Marcelino Centenera.....	Villaviciosa.....	408
312	Valentin Serrano.....	Brihuega.....	416
313	Vicente Lopez.....	Idem.....	417
314	Valentin Berniches (herede-	Valfermoso de Tajuña....	418
	ros).....	Valdesaz.....	421
315	José Canalejas.....	Idem.....	422
316	Francisco Picazo.....	Villaviciosa.....	422
317	Juan Garcia del Amo.....	San Andrés del Rey.....	426
318	Jacinto Gascon.....	Cañizar.....	429

Beneficiado	Curado...	11 07
"	"	58 68
Fáblica de la	Iglesia....	12 36
Memoria de	Animas..	5 61
Iglesia.....	"	1859 69 71
Obra-pia de	huérfanos.	1872 5 96
"	"	1871 9 44
"	"	" 11 28
"	"	" 10 11
"	"	" 11 25
Iglesia.....	"	" 5 96
Obra-pia de	Animas...	" 2 25
Curato....	"	1863 26 47
Iglesia.....	"	1859 42 "
"	"	1860 3 9
"	"	1862 3 54
"	"	1869 15 60
"	"	1866 32 96
"	"	1871 4 50
"	"	1863 36 41
"	"	" 19 25
"	"	1871 7 41
"	"	1869 24 70
"	"	1871 7 41
"	"	" 18 25
"	"	1867 105 "
Bernardas...	"	1862 99 "
"	"	1871 15 75
"	"	" 9 "
"	"	1865 175 80
"	30 Junio.....	1871 12 "
"	31 Marzo.....	1863 99 "
"	31 Julio.....	1872 11 25
"	31 Mayo.....	1872 33 "
"	30 Abril.....	" 13 50
"	31 Diciembre..	1871 33 75
"	"	" 24 75
Concepcio-	nistas....	" 24 75
"	30 Junio.....	1863 181 50
Santa Clara..	31 Julio.....	1871 600 "
Gerónimas.	31 Diciembre..	1864 150 "
Bernardas de	Valfermoso.	" 1863 18 45
"	"	1871 10 "
"	"	" 11 25
"	"	" 27 "
"	30 Setiembre..	" 12 35
"	30 Noviembre..	1872 8 25
"	30 Junio.....	1865 40 40
"	31 Diciembre..	1871 14 82
Dominicas de	Gerónimas.	31 Agosto.... 1872 56 25
Gerónimas.	"	31 Julio..... 1866 112 50
"	"	30 Abril..... 1871 30 "
"	"	30 Noviembre.. 1866 90 "
"	"	31 Marzo.... 1862 279 "
"	"	" 1859 79 75
"	"	30 Noviembre . 1860 80 50
"	"	31 Octubre.... 1871 9 75
"	"	31 Agosto.... " 7 50
"	"	31 Diciembre.. 1861 53 56
"	"	31 Enero..... 1864 107 25
"	"	31 Marzo.... 1871 18 "
"	"	30 Setiembre.. " 5 62
"	"	31 Agosto.... " 19 "
"	"	30 Noviembre.. " 13 50
"	"	31 Diciembre.. " 74 25

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

FISCALIA MILITAR

DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE.

D. Bonifacio Vena y Gonzalez, Comandante de Infanteria y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza de Guadalajara.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo a Quiterio Zapata, vecino del pueblo de Valfermoso de Tajuña, para que en el término de tres días, a contar de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezca a dar sus descargos en la cárcel pública de esta capital en causa que contra el mismo se instruye por haber desobedecido al Sr. Alcalde de su pueblo; y bien entendido que al no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 17 de Octubre de 1874. —El Comandante Fiscal, Bonifacio Vena.

D. Bonifacio Vena y Gonzalez, Comandante de Infanteria y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo a los ocho ó diez hombres armados que en la noche del día 26 de Agosto último y hora de las nueve y media de la misma, robaron a varios vecinos del pueblo de Mondejar y Mazuecos, en el sitio denominado Carrazurita y La Olmeda, partido judicial de Alcalá de Henares, para que en el improrogable término de tres días, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan a dar sus descargos en la cárcel pública de esta capital, por causa que contra los mismos se instruye por ladrones en cuadrilla, y bien entendido que al no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar y sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 17 de Octubre de 1874. —El Comandante Fiscal, Bonifacio Vena.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito y emplazo por término de treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes procedentes de la Capellanía Patronato de Legos, que en la villa de El Casar fundó el Licenciado Juan Rodriguez en 1651, y cuya adjudicacion demanda Josefa Antonia Amor Sanjurjo, viuda y vecina de dicha villa, representada por el Procurador de este Juzgado D. Antonio March, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, a deducir el derecho de que se crean asistidos.

Dado en Guadalajara a 19 de Octubre de 1874. —Baldomero Blanco. —Por mandado de su señoría. —Patricio Fernandez Herrera.

SECCION QUINTA.

ANUNCIO OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de la Torre.

Se halla terminado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inseritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Se suplica a los pueblos limítrofes, den a este anuncio la debida publicidad.

Villanueva de la Torre 14 de Octubre de 1874. —El Alcalde, Faustino Henche. —Por su mandado. —El Secretario, Julian Matia.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.